I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000557

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 13 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2050/2011; el Memorándum N°1000/217/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1336/2010, Nº202/052/2011 y Nº202/398/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1336/2010, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario",** suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago, modificado mediante Decreto Exento Nº202/052/2011 y Nº202/398/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DANIEL ALEJANDRO OLMEDO GUZMÁN,** cédula de identidad Nº17.835.489-2, para que realice la función de Jornal en Construcción de acuerdo a lo establecido por las propuestas técnicas, las que tienen relación con el mejoramiento constructivo HB-6 y HB-7, dicho mejoramiento está abocado a 10 viviendas con 19 condiciones a trabajar.

2. El contrato rige a contar de la fecha de suscripción del mismo y no podrá exceder el 30 de abril de 2011.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a don **DANIEL ALEJANDRO OLMEDO GUZMÁN,** por concepto de honorarios, la suma total de $517.500.- (quinientos diez y siete mil quinientos pesos) brutos, a cancelar en cuatro cuotas de $129.375.- (ciento veintinueve mil trescientos setenta y cinco pesos) brutos, cada una; por producto terminado y no pagos mensuales, previa solicitud de la Encargada Comunal del Proyecto señorita Damaris Miranda, de acuerdo al siguiente detalle;

1ªcuota: se cancelará con 6 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por el Encargado Comunal.
2ªcuota: se cancelará con 5 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
3ªcuota: se cancelará con 4 condiciones terminadas, visadas por técnico del Proyecto y autorizada por el Encargado Comunal.
4ªcuota: se cancelará con 4 condiciones terminadas, visadas por Tecnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000557

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3.1 De las sumas anteriormente señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **DANIEL ALEJANDRO OLMEDO GUZMÁN, MORENO**, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114-05-15 "Aplicación de Fondos Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Ministerio de Planificación y Coordinación
SERPLAC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Srta. Damaris Miranda V.
Interesado
Secplan
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad Nº6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y don **DANIEL ALEJANDRO OLMEDO GUZMÁN,** chileno, cédula de identidad Nº17.835.489-2, domiciliado en 14 de Octubre Nº1360, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 98 97 - 08-709 52 17, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/1891/2011 de fecha 31 de Marzo de 2011; ORD. Nº400/226/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; ORD. Nº1100/345/2011 de la Dirección de Control, de fecha 21 de Marzo de 2011; y, ORD. Nº500/192/2011 de DIDECO, de fecha 17 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DANIEL ALEJANDRO OLMEDO GUZMÁN**, para que en el marco del "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL NUESTRA CASA EN EL BICENTENARIO**" sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/1336/2010, realice la función de *Jornal en Construcción* de acuerdo a lo establecido por las propuestas técnicas, las que tienen relación con el mejoramiento constructivo HB-6 y HB-7, dicho mejoramiento está abocado a 10 viviendas con 19 condiciones a trabajar.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar de la fecha de suscripción del mismo y no podrá exceder el 30 de Abril de 2011.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **DANIEL ALEJANDRO OLMEDO GUZMÁN** por concepto de honorarios, la suma total de $517.500.- (quinientos diecisiete mil quinientos pesos) brutos, que serán cancelados en cuatro cuotas de $129.375.- (ciento veintinueve mil trescientos setenta y cinco pesos) brutos cada una, por producto terminado y no pagos mensuales, previa solicitud de la Encargada Comunal del Proyecto señorita Damaris Miranda, de acuerdo al siguiente detalle:

1ª cuota: se cancelará con 6 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
2ª cuota: se cancelará con 5 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
3ª cuota: se cancelará con 4 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
4ª cuota: se cancelará con 4 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.

De las sumas anteriormente señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DANIEL ALEJANDRO OLMEDO GUZMÁN,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DANIEL ALEJANDRO OLMEDO GUZMÁN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DANIEL ALEJANDRO OLMEDO GUZMÁN
C.I. 17.835.489-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.